

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22776 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 1177/10, por auto de fecha 4 de junio de 2015 se ha concluido el concurso al deudor Sonia Casado Bellido. Dicho auto ha acordado lo siguiente:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de Sonia Casado Bellido.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Procedase a requerir por 15 días a la AC nombrada a los efectos de la rendición de cuentas del art. 181 de la LC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150031050-1